



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## ÁREA DE CONTRATACIÓN

**Expte. 153/04.-**

En la ciudad de Granada, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

### COMPARECEN

De una parte, por delegación, **D. Sebastián Pérez Ortiz**, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

De otra parte **D. [REDACTED]** con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] actuando en representación de **PROMOCIONES PUERTO LOBO, S.L.**, según poder otorgado ante el Notario de Granada, D. [REDACTED] el día 25 de julio de 1996, con el nº 2.550 de su protocolo.

### MANIFIESTAN

I.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **dos de julio** de dos mil cuatro, adoptó el que con el núm. 1.968 literalmente dice:

*“Se examina a continuación **expediente núm. 153/2004** del Área de Contratación, en relación al Concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la concesión de obra pública relativo a los aparcamientos subterráneos para automóviles en el espacio público municipal de Méndez Núñez, completado el expediente de contratación y, de acuerdo con la propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, que formula teniendo en cuenta el informe del Jefe del Área de Contratación de fecha 22 de junio de 2004, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda** aprobar el citado expediente de contratación núm. 153/2004 y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación; convocándose el procedimiento de licitación pública y procediendo a su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”*



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE CONTRATACIÓN

II.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **diecisiete de septiembre** de dos mil cuatro, adoptó el que con el núm. 2.571 literalmente dice:

“Examinado a continuación expediente **núm. 153/04** del Area de Contratación y en base a lo recogido en el Acta de la Mesa de Contratación, constituida para resolver la adjudicación de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para automóviles en el espacio público municipal de Méndez Núñez, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda** efectuar la adjudicación en los términos y condiciones del informe técnico evaluador de la oferta, que obra en el expediente, a la mercantil **PROMOCIONES PUERTO LOBO, S. L.**, única oferta presentada, que se compromete a ejecutar el contrato con arreglo a las condiciones siguientes:

1.- *La aportación para financiar las obras de Ordenación en Superficie, es de DOS MIL EUROS (2.000'00 €) por plaza de aparcamiento en proyecto de dos plantas, lo que supone una mejora de OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (850'00 €) sobre la aportación mínima de 1.150 Euros por plaza de aparcamiento mínimas.*

2.- *El número de plazas que se destinarán como mínimo a abonos laborales en el Aparcamiento será de DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (275) Plazas, y el precio para los abonos laborales son (IVA incluido) de:*

<i>Usuario de rotación</i>	<i>Precio</i>	<i>Mejora</i>	<i>Sobre</i>
<i>Abono laboral</i>	<i>40'00 €</i>	<i>1'76 €</i>	<i>41'76 €</i>
<i>Abono laboral partido</i>	<i>45'00 €</i>	<i>1'40 €</i>	<i>46'40 €</i>

*En caso de existir más solicitudes de abonos laborales y se obtuviese una tercera planta de aparcamiento, se incrementará en número de plazas en un mínimo de CIENTO SETENTA (170) plazas.*

3.- *La mejora en el canon de las plazas en rotación es de SIETE EUROS (7'00 €) por plaza, lo que hace que el canon total por plaza de rotación, incluidos los 18 Euros, sea de VEINTICINCO EUROS (25'00 €).*

4.- *La modulación a aplicar de tarifas para rotación se realizará por minutos al precio de CERO CON CERO CIENTO SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (0'0167 €) por minuto IVA incluido.*

5.- *Plazo Ejecución de las Obras es de CATORCE (14) meses.*



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## ÁREA DE CONTRATACIÓN

*En el caso de tres plantas de aparcamiento, el plazo de ejecución de las obras será de DIECISEIS (16) meses.”*

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113.5º del R.D.L. 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente contrato de obras, con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Granada, representado en este acto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, encarga a la empresa **PROMOCIONES PUERTO LOBO, S.L.**, representada por **D. [REDACTED]** en adelante contratista, la concesión administrativa para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para automóviles en el Espacio Público Municipal de Méndez Nuñez.

El aparcamiento será para automóviles de turismo e irá destinado a los siguientes tipos de usuarios:

**A) Usuarios de rotación** que sin reserva de plaza utilizarán el aparcamiento conforme llegan al mismo y por el número de horas que estimen convenientes.

**B) Usuarios de rotación de abono laboral**, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permita el uso del aparcamiento durante la jornada laboral (7,30 a 15,30 horas, o similar de tarde) en unas condiciones económicas especiales.

**C) Usuarios de rotación de abono laboral**, en jornada partida, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permita el uso del aparcamiento durante la jornada laboral de 8 horas mas una de desplazamiento en jornada partida de mañana y tarde, en unas condiciones económicas especiales.

**D) Usuarios de rotación de abono nocturno**, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permitirá el uso del aparcamiento por las veces que se lo permita dicha adquisición.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE CONTRATACIÓN

**E) Usuarios de rotación de abono nocturno**, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permitirá el uso del aparcamiento durante un mes en cualquier horario del día.

**F) Usuarios de rotación de abono**, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permitirá el uso del aparcamiento por las veces que se lo permita dicha adquisición.

**SEGUNDA.-** El plazo de ejecución de la obras será de CATORCE MESES. En el caso de tres plantas de aparcamiento, el Plazo de Ejecución de las obras será de DIECISEIS MESES. El plazo de garantía se fija en un año, a partir de la fecha de la Recepción de las obras.

**TERCERA.-** La duración de la concesión administrativa es de 40 años, a partir de la fecha de la recepción de las obras.

**CUARTA.-** La aportación para financiar las obras de ordenación de superficie es de DOS MIL EUROS (2.000 €) por plaza de aparcamiento previstas en proyecto de dos plantas.

El número de plazas que se destinarán como mínimo a abonos laborales en el aparcamiento será de DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (275) plazas, y el precio para los abonos laborales son (I.V.A incluido) de:

Usuario de rotación	Precio	Mejora	Sobre
Abono laboral	40,00 €	1,76 €	41,76 €
Abono laboral partido	45,00 €	1,40 €	46,40 €

En caso de existir más solicitudes de abonos laborales y se obtuviese una tercera planta de aparcamiento, se incrementará en número de plazas en un mínimo de CIENTO SETENTA (170) plazas.

La mejora en el canon de las plazas de rotación es de SIETE EUROS (7,00 €) por plaza, lo que hace que el canon total por plaza de rotación, incluidos los DIECIOCHO EUROS (18,00 €), sea de VEINTICINCO EUROS (25,00 €).

La modulación a aplicar de tarifas para rotación se realizará por minutos al precio de CERO CON CERO CIENTO SESENTA Y SIEBTE CENTIMOS DE EURO (0,0167 €).



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE CONTRATACIÓN

**QUINTA.-** El contratista no podrá solicitar alteración de los precios unitarios descompuestos del proyecto, y se compromete a realizar los trabajos dentro del plazo previsto, no pudiendo interrumpirlos ni aún en el caso de demora en el pago, salvo lo dispuesto en las normas sobre revisión de precios de los contratos de las Corporaciones Locales, aprobados por D. 1757/1974, de 31 de Mayo; D. 461/1974, de 11 de Marzo y D. 3650/1970 de 19 de Diciembre y Decreto Legislativo 2/1964, de 4 de Febrero, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**SEXTA.-** El contratista ha depositado en las Arcas Municipales la fianza definitiva que ha sido **fijada** en la cantidad de **317.540,00 €**, según resulta de la carta de pago núm. de asiento 1086, de fecha 23-11-2004, que exhibe y retira el interesado y que se une en fotocopia a este contrato administrativo, la cual queda afecta como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y que le será devuelta, previa la tramitación prevista por el artículo 90.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Asímismo, ha ingresado el importe de 63 €, correspondiente al anuncio de licitación publicado en el B.O.P., según resulta del ingreso en efectivo realizado en la cuenta que este Excmo. Ayuntamiento mantiene en Caja Granada, realizado con fecha 23-11-04, que exhibe y retira el interesado y que se une en fotocopia a este contrato administrativo.

**SÉPTIMA.-** El contratista manifiesta que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**OCTAVA.-** El contratista, afirma bajo su responsabilidad, que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social y que todos sus trabajadores se encuentran debidamente afiliados al Régimen General y que, por tanto, el Ayuntamiento de Granada no aceptará bajo ningún concepto responsabilidad alguna derivada del incumplimiento, por parte del citado contratista, de sus obligaciones sociales. Asímismo manifiesta que ha cumplido estrictamente con sus obligaciones tributarias, tanto de orden estatal, autonómicas o locales. Igualmente queda advertido de la obligación de observar las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo.

**NOVENA.-** A todos los efectos legales, tendrán valor contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por el adjudicatario y aceptada por el Ayuntamiento y el acuerdo de adjudicación.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE CONTRATACIÓN

**DÉCIMA.-** Para cualquier litigio que pudiera derivarse, como consecuencia del contrato que hoy se celebra, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Granada.

**DÉCIMO PRIMERA.-** Legislación aplicable.- Para la interpretación de este contrato y de las cláusulas del mismo, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento General de Contratación, aprobado por Decreto 3.410/1.975, de 25 de Noviembre, modificado por Real Decreto 2.528/1.986, de 28 de Noviembre, en cuanto no se opongan a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** El Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, acepta para el Ayuntamiento de Granada los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato administrativo.

**DÉCIMO TERCERA.-** Este contrato se extiende bajo la fe de la Secretaria General del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113.6º del R.D. Legislativo nº 781/1.986, de 18 de Abril.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal, por duplicado y a un sólo efecto.

EL ALCALDE  
P.D.



EL CONTRATISTA,

Doy Fe,  
LA SECRETARIA GENERAL,